



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno**

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante:	JULIO CESAR ARROYAVE
Demandado:	DANIEL ENRIQUE DIAZ MENDOZA
Radicado:	2019 1439

En atención al escrito allegado vía correo electrónico, se le comunica al abogado JESUS ANSELMO OSPINA JARAMILLO, que a su correo electrónico chemo1957@yahoo.es, le será enviado la comisión para que proceda a realizar la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida cautelar y una vez se perfeccione el secuestro, se resolverá sobre el avalúo y la corrección del mismo, conforme lo señala el artículo 444 del CGP.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

855076701ac74dd0707df5d9d33d97678ff9d0635e60aa4ffba7fe57145e9d80

Documento generado en 20/05/2021 08:59:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>